REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 55 SEPTIEMBRE 2021

ESTUDIOS

- La justicia negociada en el sistema penal de Estados Unidos: mitos y realidades.
  Plea bargaining in the U.S. criminal system: truth and myths (RI §424011)
  Nicolás Rodríguez-García y Renato Machado de Souza
  El sistema penal de Estados Unidos ha servido como fuente de inspiración para convenciones internacionales y para muchos otros países, en una búsqueda de rapidez y eficiencia, en especial como modelo de la posibilidad de utilizar herramientas de justicia negociada. Así, el plea bargaining y los acuerdos en ámbito penal son difundidos como experiencias que pueden reducir las dificultades que los sistemas penales tienen de tramitar todos sus casos, reduciendo el tiempo de duración de los procesos y la utilización de recursos públicos en la imputación de los cargos. Sin embargo, el sistema de EE.UU. no siempre permitió la utilización amplia de la confesión bajo amenazas o promesas de ventajas a los acusados, y tales restricciones —ya superadas— estaban basadas en los riesgos de distorsionar las finalidades de la justicia penal. El análisis del desarrollo de dicho sistema permite observar estas preocupaciones y añadir las críticas formuladas a los resultados en el actual sistema penal estadunidense, demostrando que los riesgos de la utilización amplia de herramientas de justicia negociada, por lo que parece, son reales y demandan importantes correcciones.

- Arbitraje e insuficiencia económica sobrevenida.
  Arbitration and economic insufficiency (RI §424012)
  Mª Pía Calderón Cuadrado
  El arbitraje depende en gran medida de las disponibilidades económicas de las partes. En este trabajo se abordan los riesgos que pueden presentarse para el inicio o continuación del procedimiento fruto de la fragilidad financiera de uno de los litigantes. Unos riesgos que, en ciertas hipótesis, pueden conllevar la propia denegación del acceso al arbitraje y, quizá también, la del acceso a la jurisdicción, convirtiendo a los derechos en discusión, huérfanos de tutela, en una mera ilusión.

- El uso jurisdiccional de los sistemas de inteligencia artificial y la necesidad de su armonización en el contexto de la Unión Europea.
  The jurisdictional use of artificial intelligence systems and the need for their harmonisation in the context of the European Union (RI §424013)
  Montserrat de Hoyos Sancho
  Se exponen en este trabajo diversas utilidades de los sistemas de Inteligencia Artificial, como ayuda a la investigación y enjuiciamiento de hechos delictivos. La repercusión que el uso policial y jurisdiccional de estas herramientas puede tener sobre la efectividad de la cooperación transfronteriza en el contexto de la Unión Europea es ya hoy relevante, e irá creciendo de forma progresiva. Por tanto, es preciso contar con una normativa europea que armonice sus

condiciones de uso, principalmente en relación con los sistemas denominados “de alto riesgo”. Se analiza el contenido de la propuesta de Reglamento del Parlamento europeo y del Consejo para establecer reglas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial, de abril 2021, en particular en relación con esos sistemas que pueden emplearse como apoyo a la función policial y jurisdiccional, destacando las que han de ser sus principales garantías y requisitos de uso.

- El carácter general del requisito de procedibilidad de haber acudido a un «medio adecuado de solución de controversias»: a propósito del proceso monitorio.
  Turning to a «suitable dispute resolution method» as a general requirement to proceed: apropos of the order for payment procedure (RI §424039)
  Javier López Sánchez
  El anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justica establece como requisito de admisibilidad de la demanda haber acudido a un «medio adecuado de resolución de controversias» Este artículo analiza su carácter obligatorio: en qué medida supone una limitación del derecho de acceso a la jurisdicción del artículo 24 CE. También si esta medida puede adoptarse para todos los procesos declarativos: particularmente, el proceso monitorio, porque es un procedimiento para una tutela privilegiada del crédito. Finalmente, este análisis se extiende a otros procesos especiales que ofrecen una tutela privilegiada.

- Negociación, proceso y procedibilidad. métodos, herramientas y conexiones funcionales.
  Negotiation, process and procedibility. methods, tools and functional connections (RI §424014)
  José Ignacio Martínez Pallarés
  El Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia acierta al reconocer la negociación como método adecuado de solución de controversias, cualquiera que sea la forma en que se desarrolle, pero sigue preso de ciertas dinámicas que han venido constriñendo el ámbito de los ADR/MASC cuando la quiere imponer como requisito de procedibilidad. Dos partes no se comunican si una no quiere, y su imposición se afrontará como un trámite a superar. Hay que crear las condiciones para que la negociación cumpla su papel como primera forma adecuada de solución de controversias, porque bien programada y dirigida, con los métodos e instrumentos adecuados, puede contribuir decisivamente al conocimiento y delimitación de su ámbito, permitiendo la solución más adecuada a los intereses de las partes en caso de llegar finalmente a un acuerdo, o, en su defecto, a un planteamiento más racional y eficiente ante los tribunales para su resolución.

- Brevedad, la pasión de los jueces. A propósito del acuerdo alcanzado el 13 de enero de 2021 por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña y el Colegio de Abogados de Barcelona.
  Brevity, the passion of the judges. On the agreement reached on January 13, 2021 by the Government Chamber of the Superior Court of Justice of Catalonia, the Council of the Illustrious Bar Associations of Catalonia and the Bar Association of Barcelona (RI §424015)
  Julio Sigüenza López
  En los últimos nueve años, diversos tribunales, nacionales y supranacionales, han fijado directrices con el propósito de limitar la extensión de determinados escritos procesales y uniformar su configuración externa. En ocasiones, dichas restricciones están avaladas por normas que las autorizan. En otras, sin embargo, no es así. En cualquier caso, se trata de una tendencia cada día más acusada, de la que conviene tomar nota. La publicación el 13 de enero de 2021 de la Guía de buenas prácticas sobre escritos e informes orales y actuaciones judiciales, consensuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña y el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, nos permite volver a reflexionar sobre estas cuestiones, así como sobre la necesidad de contar con la opinión de la academia o doctrina especializada y las virtudes que favorecen la claridad argumental en los escritos forenses.

- El procedimiento para la división judicial del patrimonio hereditario.
  The procedure for the judicial division of hereditary estate (RI §424016)
  María Luisa Escalada López
  El presente trabajo aborda el procedimiento judicial de división del patrimonio hereditario. Partiendo de su carácter subsidiario y del principio de mínima intervención judicial que lo informa, el análisis incluye, no solo las actuaciones propiamente particionales, sino también las conducentes a la conservación y correcta administración del caudal hereditario.

- La efectividad de las pruebas penales obtenidas en el marco de la futura normativa europea relativa a la obtención y conservación de pruebas electrónicas.
  The effectiveness of the criminal evidence obtained within the framework of the future European

regulations on the production and the preservation of electronic evidence (RI §424038)

Carmen Cuadrado Salinas

La misma realidad virtual que, en no pocos casos, nos ha servido de tabla de salvación durante los meses de confinamiento que ha sufrido la humanidad en tiempos del COVID-19, y que nos ha permitido comunicarnos con nuestros seres queridos, y para obtener servicios y bienes que de otra forma era imposible adquirir, está dificultando de forma inquietante la investigación y persecución penal del delito y, de forma específica, la obtención de pruebas cuando las mismas se encuentran almacenadas por proveedores de servicios radicados en países no pertenecientes a la UE. La formulación de instrumentos jurídicos a nivel europeo, curiosamente pensados en una era pre COVID, puede servir para paliar estas dificultades de obtención de pruebas de un delito de naturaleza transnacional. En este artículo se analizan las ventajas de dicho diseño, pero también se pone de manifiesto las deficiencias que, en caso de no ser tenidas en cuenta por el legislador europeo, puede dar al traste con la finalidad para la que están previstas.

- La autenticidad de las comunicaciones interceptadas al amparo de la orden europea de investigación: SITEL versus otros sistemas.
  The authenticity of communications intercepted under the european investigation order: SITEL versus other systems (RI §424017)

  Milagros López Gil

  La necesidad de reforzar la cooperación judicial en materia penal en la Unión Europea ha llevado a la creación de la Orden Europea de Investigación. Este nuevo instrumento de cooperación jurídica pretende facilitar la investigación de los delitos con trascendencia transnacional, permitiendo la obtención de prueba en un país distinto de aquel en el que se ha incoado el proceso. No obstante, el hecho de que al amparo de la Orden Europea de Investigación se pueda adoptar la intervención de las telecomunicaciones para que sea llevada a cabo en otro Estado, a través de un sistema, normas y garantías desconocidas para nosotros, de la que van a resultar, además, unas grabaciones que pueden ser usadas como prueba en el plenario para desvirtuar la presunción de inocencia, genera múltiples problemas. En primer lugar, porque en la regulación de la Orden Europea de Investigación no está previsto cómo se van a llevar a cabo, y, en segundo lugar, porque una de las condiciones para reconocer efectividad a las grabaciones obtenidas es que las mismas se hayan realizado sin contradecir los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, ni resultar contrarios a las garantías procesales reconocidas en nuestro país. Por tanto, es fundamental abordar el análisis del sistema de intervención de telecomunicaciones utilizado en nuestro país -SITEL- porque será a través de su análisis que podremos extraer aquellos requisitos que, tanto la doctrina como la jurisprudencia, han venido exigiendo para dotarlos de valor probatorio, constituyendo estos requisitos, el marco de referencia para las intervenciones de las comunicaciones obtenidas en otro Estado Miembro a través de sus propios sistemas.

- La duración de la instrucción penal: reforma, contrarreforma y previsiones del anteproyecto de LECRIM de 2020.
  The period in criminal investigation: reform, counterreform and estimations about draft Criminal Procedure Law 2020 (RI §424018)

  Lidia Domínguez Ruiz

  En el presente trabajo abordamos una de las cuestiones más controvertidas en nuestro proceso penal, la excesiva duración de la fase de instrucción. Para ello analizamos la duración de la instrucción penal desde sus inicios, pasando por todas las reformas operadas al respecto, hasta la regulación prevista en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020. Texto que marca un antes y un después en nuestro modelo de proceso penal. De esta manera podemos dejar constancia tanto de las novedades que se han ido introduciendo en la materia, como de las cuestiones que se han ido suscitando y de aquellas otras, en su caso, aún no resueltas.

- El amparo del Consejo General del Poder Judicial como instrumento de garantía de la independencia judicial (II): doctrina de este órgano constitucional.
  The protection of the General Council of the Judiciary as an instrument for guaranteeing judicial independence (II): doctrine of this constitutional court (RI §424019)

  Álvaro Domínguez Calvo y Álvaro Sedano Lorenzo

  En el presente trabajo se analiza la figura del amparo institucional como instrumento en defensa de la independencia judicial de jueces y magistrados, con un análisis exhaustivo de los pronunciamientos del Consejo General del Poder Judicial.

- Autocomposición y justicia convencional: acuerdos amistosos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (II).
  Selfcomposition and conventional justice: friendly settlements before the European Court of Human Rights (II) (RI §424020)

  Brian Buchhalter Montero

Este trabajo (II) se ocupa de la conformidad de los acuerdos amistosos con los derechos humanos, a la vez que trata cuestiones relativas a la confidencialidad de los acuerdos y su régimen de impugnación y ejecución. Es, por tanto, una continuación de otro artículo (I) presente en esta misma Revista, que se ocupa del fundamento y las razones que justifican la institución, sin dejar de lado los requisitos y los efectos principales de los acuerdos amistosos.

- El derecho a la interpretación y traducción en el anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020.
  The right to interpretation and translation under the 2020 draft bill to reform the Criminal Procedure Act (RI §424021)
  Silvia Ponce González
  : Diez años después de la aprobación de la Directiva 2010/64/UE sobre el derecho a la interpretación y traducción en el proceso penal, el Gobierno español ha propuesto una reforma de la LECrim que afectaría, entre otros aspectos, a la regulación de la asistencia lingüística. El Anteproyecto va más allá de la Directiva y su norma de transposición, la LO 5/2015 de 27 de abril, al situar el derecho a la traducción de documentos en el mismo plano de irrenunciabilidad que la interpretación oral pero, por otra parte, supone un retroceso frente a la Ley Orgánica al no abordar el tema esencial del control de la calidad de la asistencia lingüística, fiándolo quizás a una regulación posterior.

- Inteligencia artificial y perspectiva de género: programar, investigar y juzgar con *filtro morado*.
  Artificial intelligence and gender perspective: programming, investigating and judging with *purple filter* (RI §424022)
  Raquel Borges Blázquez
  ¿Cómo puede mejorar la Inteligencia Artificial el derecho? El ordenamiento jurídico está lleno de estereotipos de género heredados de legislaciones ciegas a estos problemas sociales. Si queremos hacer uso de la inteligencia artificial en el proceso penal hemos de ser conscientes de que ninguna herramienta de gestión del riesgo va a ser capaz de cambiar siglos de racismo y machismo. El análisis masivo de datos no es neutro. Los algoritmos reproducen nuestros prejuicios y no podemos asumir que los números sean imparciales. La realidad es que los números han sido alimentados con datos sesgados. Con nuestra forma de ver la realidad durante siglos de historia.

- El Reglamento de asistencia jurídica gratuita a examen: analisis y propuesta de reforma desde la perspectiva de las víctimas de violencia de género.
  The Regulation of free legal aid under review: analysis and proposal for reform from the perspective of victims of gender violence (RI §424023)
  Eneko Etxeberria Bereziartua
  En fecha de 9 de marzo de 2021, por medio del Real Decreto 141/2021, se acaba de aprobar el nuevo Reglamento de asistencia jurídica gratuita que, sustituyendo al anterior Reglamento de 2003, regula los requisitos de acceso a esta fundamental prestación en aquellos procesos judiciales y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia de género. En las siguientes líneas se va a proceder al estudio de esta regulación, su recorrido legislativo y su idoneidad en contraste a los compromisos internacionales adquiridos en la materia en el Convenio de Estambul, para finalmente proponer una enmienda de su contenido, por resultar contrario a los derechos reconocidos legalmente e intereses de las mujeres maltratadas.

- La Resolución extrajudicial de conflictos en el transporte aéreo tras la Ley 3/2020 de medidas procesales para hacer frente al COVID-19.
  Extrajudicial disputes resolution in air transport after Law 3/2020 on procedural measures to deal with Covid-19 (RI §424024)
  Jesús del Águila Martínez
  El presente artículo centra sus miras en la resolución extrajudicial de conflictos en el transporte aéreo. Se hace hincapié en las reformas que se plantean tras las medidas procesales adoptadas frente al Covid-19. Al tiempo, hacemos referencia al ámbito de aplicación, al procedimiento extrajudicial, a los efectos de las resoluciones dictadas por el director de AESA, así como a la posibilidad de someter estas reclamaciones a otras entidades de resolución de conflictos. Finalmente, concluimos con las reformas que propone el Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal al Servicio Público de Justicia, criticando, en su caso, la regulación de dichas reformas y su proyección en la futura orden ministerial.

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Virtudes Ochoa

- Notas sobre el proceso civil. (RI §424026)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso penal. (RI §424027)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre organización judicial. (RI §424028)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Comentarios de jurisprudencia

- Sobre la captación y grabación de comunicaciones orales en el domicilio del investigado: comentario a las STSS 655/2020, de 3 de diciembre y 718/2020, de 28 de diciembre. (RI §424029)
  Tomás Farto Piay

Tribunal Constitucional

Responsables: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Paloma Arrabal Platero

Audiencias Provinciales: Civil

Responsable: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsable: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos y M.ª Ángeles Pérez Martín

- Cooperación judicial civil y penal. (RI §424033)
- Derecho Procesal Civil. (RI §424032)
- Derecho Procesal Penal. (RI §424031)
- Introducción al Derecho Procesal. (RI §424030)

DERECHO ALEMÁN

Responsable: Brian Buchhalter Montero

- Reseña de legislación (mayo - septiembre 2021). (RI §424036)
- Reseña doctrinal (mayo - septiembre 2021). (RI §424034)
- Reseña jurisprudencial (mayo - septiembre 2021). (RI §424035)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024